JCSV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

Radicado: 2019-126

Por encontrarse ajustada a derecho y como quiera que no fue objetada, apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

En vista de lo anterior, procede el Juzgado a **APROBAR** la liquidación del crédito, conforme lo ordeno el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución. **(Liquidación adjunta)**

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se aprueba por la suma de $31.107.710.85 por concepto de capital e intereses moratorios hasta el 20/07/2020

2. APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante la cual se aprueba por la suma de $1.186.177.77 por concepto de intereses corrientes.

3. Por Secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado mediante auto de fecha 23 de octubre de 2019, con el fin de que se adelante la diligencia de secuestro comisonada.

NOTIFIQUESE

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

JCSV.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_____, de hoy ___17/11/2020_____

Secretario _____

.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____